

Décima. *Comisión de seguimiento.*—Se establece una comisión de seguimiento del presente Convenio integrada por la Directora de Planificación y Ordenación Sanitaria y la Directora de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, la Directora General de Osakidetza/Servicio Vasco de Salud y el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, para el seguimiento, interpretación, modificación, renovación, revisión o denuncia del mismo.

La comisión de seguimiento se reunirá cada año para analizar la oferta de plazas a incluir en cada convocatoria o cuando lo solicite uno o varios de sus integrantes.

Undécima. *Naturaleza jurídica.*—El presente convenio es de Naturaleza jurídica administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

Duodécima. *Jurisdicción.*—El presente Convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de su interpretación y aplicación que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, Gabriel M.^a Inclán Iribar, Consejero de Sanidad.—Por Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, Gloria Quesada Menéndez, Directora General.—Por el Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro, Director.

ANEXO 1

Coste de los residentes de medicina del trabajo de la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública para el año 2005

Categoría	Sueldo	Retribución mensual complementaria	Euros/mes	Euros/año
Residente 1.º año . . .	867,94	26,61	894,55	12.523,79
Residente 2.º año . . .	867,94	100,05	967,99	13.551,85
Residente 3.º año . . .	867,94	198,51	1.066,45	14.930,30
Residente 4.º año . . .	867,94	282,23	1.150,17	16.102,49

ANEXO 2

Coste de atención continuada (guardias) de los residentes de medicina preventiva de la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública

Residentes en Atención Especializada

Primer año:

Guardia de presencia física de 17 horas: 121,38.
Precio/hora de la guardia de presencia física: 7,14.

Segundo año:

Guardia de presencia física de 17 horas: 128,69.
Precio/hora de la guardia de presencia física: 7,57.

Tercer año y sucesivos:

Guardia de presencia física de 17 horas: 136,34.
Precio/hora de la guardia de presencia física: 8,02.

22229 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 388/2006, interpuesto por don Higinio Salgado Pacheco, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo

número 8, se tramita procedimiento Abreviado n.º 388/2006, Promovido por don Higinio Salgado Pacheco contra la Orden SCO/1800/2006, de 5 de junio, del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se aprueba y publica la relación definitiva en la Fase de Provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 22 de noviembre de 2006, La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

22230 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 308/2006, interpuesto por don Pedro María Zurita Núñez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Celadores.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número uno de Madrid, se tramita procedimiento Abreviado n.º 308/2006, promovido por don Pedro María Zurita Núñez, contra la Orden SCO/1263/2006, de 18 de abril, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de la fase de provisión, y se abre el plazo de solicitud de plazas de Celadores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 29 de noviembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 29 de noviembre de 2006, La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

22231 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 361/2006, interpuesto por doña María Cristina Moreno Jiménez, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número cinco de Madrid, se tramita procedimiento Abreviado n.º 361/2006, promovido por doña María Cristina Moreno Jiménez, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 13 de mayo de 2005, por las que se dispone la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.